

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante dentro del término de ley, interpuso recurso de apelación contra el auto No.1041 del 1 de agosto de 2023, notificado por estados el 2 de agosto de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda por encontrarse vencido el término de caducidad para presentar la demanda de impugnación de actas de asamblea. Sírvasse Proveer.

Cali, 14 de agosto de 2023
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1128/2023-00202-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, agosto catorce (14) de dos mil
veintitrés (2023)

En virtud al informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 321 del CGP, concédase el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

- 1. Conceder en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por la parte demandante contra el auto No.1041 del 1 de agosto de 2023, notificado por estados el 2 de agosto de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda por encontrarse vencido el término de caducidad para instaurar proceso de impugnación de actas de asamblea.
- 2. En firme el presente proveído, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, a través de la Oficina de reparto, para que surta la alzada.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apssc/2023-00202-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 136 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Agosto de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24839f17f4dcaa343229c7565a709ac3d898bf9e7eff00dadd66b35115d7fae2**

Documento generado en 14/08/2023 10:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>